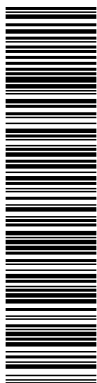


DOCUMENTO <b>.MEMORIA: Memoria</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8OVAP-BUNQF-0YJBT</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2024 a las 8:28:27</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/07/2024 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO FERNANDO ROBINA.-**

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la presente contratación es la de mejorar la eficiencia energética de la instalación de iluminación del Estadio Fernando Robina, sito en Avda. Ancha de Sevilla, mediante la sustitución de las actuales luminarias por otras de tecnología LED. Las mismas son más eficientes desde el punto de vista energético que las existentes actualmente, logrando una reducción de las emisiones de CO2 asociadas al consumo eléctrico y una minoración de la contaminación lumínica. En suma, la ejecución de la actuación proyectada permitirá obtener un ahorro tanto económico como energético.

Además, conforme al artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NO DIVISIÓN EN LOTES.**

El objeto del contrato es el suministro y las obras para la mejora de la eficiencia energética de la iluminación del estadio Fernando Robina.

No se contempla la división en lotes, ya que, dada las características del objeto del contrato, el mismo no es divisible, de manera que no cabe contratar por separado las prestaciones que se integran en un solo objeto. Esto es, las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible su ejecución de manera separada.

**3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

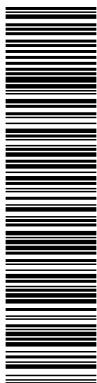
El presente contrato se califica como contrato administrativo mixto, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que contiene prestaciones correspondientes a un contrato de suministros y a un contrato de obras.

Indicar que en el supuesto que nos ocupa, y a la vista de la documentación que obra en el expediente, la prestación principal es el suministro de las luminarias.

El objeto del contrato que se pretende celebrar no puede ser ejecutado con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Ayuntamiento. Dadas las características de las prestaciones, la mejor opción es que se realice por empresa/s

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401501 8OVAP-BUNQF-0YJBT\_4EBB870CB87809AF232BCB04CF074CDFE8B8D3C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO <b>.MEMORIA: Memoria</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8OVAP-BUNQF-0YJBT</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2024 a las 8:28:27</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/07/2024 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA

especializada/s que disponga/n de los medios necesarios para suministrar las luminarias e instalarlas con las debidas garantías de idoneidad y calidad.

**4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación del objeto del contrato es el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada, habida cuenta de que la tramitación ágil de tal tipo de expediente de contratación permite satisfacer la necesidad de que las nuevas luminarias puedan ser instaladas en el presente ejercicio 2024, de modo que el campo de fútbol cuente con una iluminación mejorada a la mayor brevedad posible, habida cuenta de que ya ha comenzado la época con menos horas de luz al día.

**5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La elección de los criterios de adjudicación se realiza buscando la objetividad de los mismos y su vinculación con el objeto del contrato. Concretamente se opta por una pluralidad de criterios que permitan obtener una prestación que respondan lo mejor posible a las necesidades que se pretenden satisfacer.

**6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), IVA incluido; quedando el importe anterior desglosado en un valor estimado de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (46.281,00€), y en el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 21%, que asciende a NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (9.719,00€).

**7.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

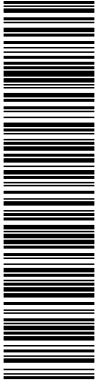
Vista la incidencia de toda contratación sobre los gastos e ingresos del Ayuntamiento, se valorará por la Intervención Municipal, en el ejercicio de su función fiscalizadora, las repercusiones del contrato proyectado en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los compromisos de gasto generados por la contratación proyectada se harán cumpliendo el período medio de pago a proveedores.

En Llerena, a 17 de Julio de 2024.  
EL ALCALDE,  
Fdo.: Daniel Lara Rex.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401501 8OVAP-BUNQF-0YJBT\_4EBB870C887809AF232BC804CF074C0FFB8D3C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO <b>.MEMORIA: Memoria</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>80VAP-BUNQF-0YJBT</b> Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2024 a las 8:28:27</b> <b>Página 3 de 3</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/07/2024 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401501 80VAP-BUNQF-0YJBT\_4EBB870CB87809AF232BCB04CF074CDFE85D9C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>